



NOTIFICACION POR AVISO EXP. – DEM02

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al señor IGNACIO DANIEL GONZALEZ GAITAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.17.071.947, de la Resolución No.3341 de 15/12/2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION POR CONCEPTO DE DEMOLICIÓN TOTAL DE CONSTRUCCIÓN POR MATERIALIZACIÓN DE SANCIÓN URBANÍSTICA DENTRO DEL EXPEDIENTE 0109-11, QUE INVOLUCRA MANO DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO" en calidad de infractor por sanción urbanística sobre espacio público jurisdicción del Municipio de Chía, cuya parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) IGNACIO DANIEL GONZALEZ GAITAN, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 17.071.947, adeuda al Municipio la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3,077,952,00) M/L**, valor determinado al 15 de diciembre de 2020, suma actualmente exigible, por concepto de **DEMOLICION TOTAL DE CONSTRUCCION POR MATERIALIZACION DE SANCION URBANISTICA DENTRO DEL EXPEDIENTE 0109-11, QUE INVOLUCRA MANO DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO**, en ejecución del 09 de agosto de 2019, por parte de la Secretaria de Obras Públicas, acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) IGNACIO DANIEL GONZALEZ GAITAN, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 17.071.947, adeuda al Municipio la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$499,000.00) M/L**, valor determinado a 15 de diciembre de 2020, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el valor de **DEMOLICION TOTAL DE CONSTRUCCION POR MATERIALIZACION DE SANCION URBANISTICA DENTRO DEL EXPEDIENTE 0109-11, QUE INVOLUCRA MANO DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 89 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al el (la) Señor (a, os, as) **IGNACIO DANIEL GONZALEZ GAITAN**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT No(s). **17.071.947**, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Hacienda



ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 15 DE DICIEMBRE 2020

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales
EXP DEM02



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co